



DECRETO EXENTO N°588
VALPARAÍSO, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero; en la ley N°18.092 sobre letra de cambio y pagaré; y lo dispuesto en los DFL N°6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y el DFL N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; en el Decreto Supremo N°167 de 26 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. El decreto N°23, de 21 de abril de 2026, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 2 de julio de 2026, que aprueba el llamado a propuesta pública para la contratación de seis líneas de crédito o sobregiro por hasta un total de \$6.000.000.000.- para la Universidad de Valparaíso, en virtud del artículo N°2 de la ley N°21.796 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.
- 2. Que, el día lunes 13 de julio de 2026 se realizó el llamado a propuesta pública por medio de una publicación en el diario de circulación nacional “Diario Financiero”, encontrándose las bases de propuesta pública y anexos disponibles en el portal web de la Universidad de Valparaíso, www.uv.cl, en un banner exclusivo que dirige a la página web del proceso <https://licitacionlineasdecreditos.uv.cl>, conforme a lo señalado en las bases, numeral 3 “Etapas y Plazos”.
- 3. Que, la etapa de recepción de preguntas finalizó el día lunes 20 de julio de 2026, a las 18 horas, con 20 consultas por parte de los oferentes interesados, válidamente recepcionadas, las cuales fueron recibidas en el correo electrónico lineasdecreditos@uv.cl conforme a lo señalado en bases de propuesta pública, disponibles en el portal web de la Universidad de Valparaíso, www.uv.cl, en un banner exclusivo que dirige a la página web del proceso <https://licitacionlineasdecreditos.uv.cl/noticias>, en el botón “Preguntas y Respuestas”, “descargables desde el botón “Matriz Preguntas-Respuestas”; y 4 preguntas recepcionadas fuera del plazo establecido, las cuales no fueron consideradas, por extemporáneas.
- 4. La publicación de las respuestas informadas en el portal web de la Universidad de Valparaíso el lunes 27 de julio de 2026, en donde consta la cantidad de consultas recibidas sin indicar el autor de estas, fecha y hora de recepción, en página web <https://licitacionlineasdecreditos.uv.cl/noticias>
- 5. El cierre de recepción de ofertas, el miércoles 12 de agosto de 2026 a las 17 horas, recibándose las siguientes dos propuestas, las que acorde a bases, fueron presentadas única y exclusivamente en forma digital a través del correo electrónico lineasdecreditos@uv.cl:

OFERENTE	RUT OFERENTE
BANCO CONSORCIO	99.500.410-0
SCOTIABANK CHILE	97.018.000-1

- 6. El acta de comisión evaluadora de la propuesta pública para contar con seis líneas de crédito o sobregiro por hasta un total de \$6.000.000.000.- para la Universidad de Valparaíso, en virtud de ley N°21.796, artículo N°2, de 20 de agosto de 2026, en que consta lo siguiente:

6.1. Que, los miembros de la comisión evaluadora declararon no tener conflicto de intereses con los proveedores a evaluar en la presente propuesta pública.



6.2. El detalle de los antecedentes obligatorios en la presentación de oferta:

NR O	RUT	OFERENTE	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 2	ANEXO 2	ANEXO 2	ANEXO 2	ANEXO 2	BOLETA DE GARANTÍA	OBSERVACIONE S (Motivo de aceptación o rechazo)
			DECLARACIÓ N JURADA; ACEPTACION DE CONDICIONE S Y SALDOS INSOLUTOS	LÍNEA 1 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA	LÍNEA 2 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA	LÍNEA 3 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA	LÍNEA 4 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA	LÍNEA 5 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA	LÍNEA 6 PRESENTACIÓ N OFERTA ECONÓMICA		
1	99.500.410-0	BANCO CONSORCIO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO POSTULA	NO POSTULA	NO POSTULA	PRESENTA Y CUMPLE CONDICIONE S EXIGIDAS	Oferta recibida el 12/8/2026 a las 12:33 horas, resultando la oferta admisible
2	97.018.000-1	SCOTIABAN K CHILE	PRESENTA	NO POSTULA	NO POSTULA	NO POSTULA	PRESENTA	NO POSTULA	NO POSTULA	PRESENTA Y CUMPLE CONDICIONE S EXIGIDAS	Oferta recibida el 12/8/2026 a las 16:42 horas, resultando la oferta admisible

6.3. La evaluación de admisibilidad de las ofertas presentadas:

OFERENTE	RUT OFERENTE	LINEAS A LAS QUE OFERTA	ESTADO OFERTA	OBSERVACIÓN
BANCO CONSORCIO	99.500.410-0	LÍNEA 1 (\$1.000.000.000) LÍNEA 2 (\$1.000.000.000) LÍNEA 3 (\$1.000.000.000)	ADMISIBLE	Las ofertas cumplen con los requisitos y condiciones para que sea aceptada de acuerdo con bases de licitación contenidas en Decreto N°23 del 21 de abril de 2026.
SCOTIABANK CHILE	97.018.000-1	LÍNEA 4 (\$1.000.000.000)	ADMISIBLE	La oferta cumple con los requisitos y condiciones para que sea aceptada de acuerdo con bases de licitación contenidas en Decreto N°23 del 21 de abril de 2026.

6.4. Que no se recibieron propuestas para las líneas 5 y 6 del presente proceso licitatorio.

6.5. Que, los antecedentes de tasa para generar validaciones de las ofertas recibidas fueron obtenidos desde el portal de Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl entidad que, en la actualidad, es el ente regulador y supervisor financiero del país. Además, Chilean Benchmarck Facility Spa (CBF, sitio web www.cbf.cl) es el administrador de las tasas de referencia TAB Nominal, TAB UF, TADO, habiendo asumido esta responsabilidad desde la Asociación de Bancos (ABIF) el 18 noviembre de 2019. Por lo tanto, desde la fecha indicada anteriormente, la información de tasas nominal ya no es entregada desde el sitio web www.abif.cl.

6.6. El resultado de la aplicación del criterio de evaluación económico, tomando en cuenta los siguientes valores de tasa nominal mensual al día del cierre de ofertas, miércoles 12 de agosto de 2026:

- **Banco Consorcio** oferta tasa TIC que es la tasa interés corriente para operaciones no reajutable de más de 90 días para un monto superior a 5.000 UF. El valor para la fecha de oferta es 6,74% [Sitio web cbf.cl]
- **Banco Scotiabank** presenta oferta con Tasa TPM que es la tasa de Política Monetaria, fijada por el Banco Central y a la fecha de cierre de ofertas es de 4,5%. [Sitio web bcentral.cl]

Presentación de ofertas criterio Tasa Nominal

LÍNEA	OFERENTE	RUT OFERENTE	TASA NOMINAL MENSUAL	SPREAD	TASA BASE
L1	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0	0,083%+TIC	0,083%	TIC
L2	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0	0,083%+TIC	0,083%	TIC
L3	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0	0,083%+TIC	0,083%	TIC
L4	SCOTIABANK CHILE	97.018.000-1	0,42% + TPM	0,42%	TPM



L5	Sin ofertas, línea desierta
L6	Sin ofertas, línea desierta

6.7. Resultados de la aplicación de los criterios de evaluación:

Línea 1 por un total de \$1.000.000.000.-

99.500.410-0 BANCO CONSORCIO								
			98%		2%			
Línea de crédito/sobregiro	Monto [Millones]	Tasa Nominal mensual	Puntaje Tasa Nominal	Ponderado Tasa Nominal	Cargos gastos operacionales	Puntaje Cargos gastos operacionales	Ponderado Cargos gastos operacionales	Puntaje Final
L-1	1.000	0,645%	5	4,9	De cargo de la institución bancaria	5	0,1	5

Línea 2 por un total de \$1.000.000.000.-

99.500.410-0 BANCO CONSORCIO								
			98%		2%			
Línea de crédito/sobregiro	Monto [Millones]	Tasa Nominal mensual	Puntaje Tasa Nominal	Ponderado Tasa Nominal	Cargos gastos operacionales	Puntaje Cargos gastos operacionales	Ponderado Cargos gastos operacionales	Puntaje Final
L-2	1.000	0,645%	5	4,9	De cargo de la institución bancaria	5	0,1	5

Línea 3 por un total de \$1.000.000.000.-

99.500.410-0 BANCO CONSORCIO								
			98%		2%			
Línea de crédito/sobregiro	Monto [Millones]	Tasa Nominal mensual	Puntaje Tasa Nominal	Ponderado Tasa Nominal	Cargos gastos operacionales	Puntaje Cargos gastos operacionales	Ponderado Cargos gastos operacionales	Puntaje Final
L-3	1.000	0,645%	5	4,9	De cargo de la institución bancaria	5	0,1	5

Línea 4 por un total de \$1.000.000.000.-

97.018.000-1 SCOTIABANK CHILE								
			98%		2%			
Línea de crédito/sobregiro	Monto [Millones]	Tasa Nominal mensual	Puntaje Tasa Nominal	Ponderado Tasa Nominal	Cargos gastos operacionales	Puntaje Cargos gastos operacionales	Ponderado Cargos gastos operacionales	Puntaje Final
L-4	1.000	0,795%	5	4,9	De cargo de la institución bancaria	5	0,1	5



Línea 5 por un total de \$1.000.000.000.-
Desierta, sin ofertas recibidas.

Línea 6 por un total de \$1.000.000.000.-
Desierta, sin ofertas recibidas.

6.8. Que la comisión evaluadora acordó proponer:

- i. **Adjudicar** la propuesta pública para contar con líneas de crédito o sobregiro por hasta un total de \$6.000.000.000.- para la Universidad de Valparaíso, en virtud del artículo N°2 de la ley N°21.796 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, por resultar las únicas ofertas presentadas para las líneas 1, 2, 3 y 4, convenientes a los intereses de la Universidad, adjudicándose a los siguientes oferentes:

Línea 1 por un total de \$1.000.000.000.-: BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0, con un puntaje de 5 puntos.

Línea 2 por un total de \$1.000.000.000.-: BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0, con un puntaje de 5 puntos.

Línea 3 por un total de \$1.000.000.000.-: BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0, con un puntaje de 5 puntos.

Línea 4 por un total de \$1.000.000.000.-: SCOTIABANK CHILE, RUT 97.018.000-1, con un puntaje de 5 puntos.

- ii. **Generar** una sola operación de crédito considerando lo dispuesto en bases de la propuesta pública, numeral 1, el cual señala que *“En el caso que un oferente se adjudique más de una línea de crédito o sobregiro, se podrá suscribir un solo contrato que abarque todas las líneas de crédito o sobregiro, siempre y cuando las condiciones de ofertas sean las mismas para cada línea adjudicada”*, lo que en la especie ocurre con las ofertas de Banco Consorcio, RUT 99.500.410-0, para las líneas 1, 2 y 3 de la presente Propuesta Pública.

- iii. **Declarar desiertas** las líneas 5 y 6 por cuanto no se recibieron propuestas.

- iv. **Adoptar** las medidas administrativas y de gestión necesarias para asegurar la contratación de las líneas declaradas desiertas por un monto total de \$2.000.000.000.-, por cuanto resulta del todo necesario para la gestión financiera e institucional de la Corporación contar con dichos recursos, teniendo en consideración la autorización del Ministerio de Hacienda y del Consejo Superior para la contratación de líneas de crédito o sobregiro por hasta un total de \$6.000.000.000.-, en virtud del artículo N°2 de la ley N°21.796 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.5 precedente, relativo al acta de la comisión evaluadora, para la comparación y conversión de tasa no fue posible acceder a los indicadores públicos informados en el sitio web www.abif.cl, señalado en el criterio económico de bases de propuesta pública numeral 9, letra a) debido a que existe una nueva entidad responsable de publicar tales valores.

8. Que, considerando que se cuenta con las autorizaciones universitarias y ministeriales, esta autoridad estima que la oferta presentada por BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0, para línea 1, 2, 3 y la oferta de SCOTIABANK CHILE, RUT 97.018.000-1, para la línea 4, resultan convenientes para los intereses de la Universidad de Valparaíso, correspondiendo adjudicar la propuesta pública para la contratación de líneas de crédito o sobregiro por un total de \$4.000.000.000.- para la Universidad de Valparaíso, en virtud del artículo N°2 de la ley N°21.796 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, y que respecto de las líneas 5 y 6 declaradas desiertas por no haberse recibido ofertas durante el periodo establecido, se deberán adoptar las medidas administrativas y de gestión que correspondan para asegurar la contratación de las líneas desiertas.

9. El certificado de disponibilidad presupuestaria del centro de responsabilidad Folio N°452945.



DECRETO:

1. ACÉPTANSE Y DECLÁRANSE admisibles las propuestas presentadas por los oferentes indicados a continuación, por cuanto sus ofertas dan cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de propuesta pública aprobadas mediante decreto N°23, de 2026, para las siguientes líneas:

LÍNEA	OFERENTE	RUT OFERENTE
L1	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0
L2	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0
L3	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0
L4	SCOTIABANK CHILE	97.018.000-1
L5	Sin ofertas	
L6	Sin ofertas	

2. ADJUDÍCASE al oferente **BANCO CONSORCIO, RUT: 99.500.410-0**, las líneas de crédito o sobregiro números 1, 2 y 3, por un monto total de \$3.000.000.000.-, a una tasa nominal mensual compuesta por tasa base TIC más un spread de 0,083% mensual.

3. ADJUDÍCASE al oferente **SCOTIABANK CHILE, RUT: 97.018.000-1**, la línea de crédito o sobregiro número 4, por un monto total de \$1.000.000.000.-, a una tasa nominal mensual compuesta por tasa base TPM más un spread de 0,42% mensual.

4. DECLÁRANSE desiertas las líneas 5 y 6, por cuanto no se recibieron propuestas.

5. GENÉRESE con **BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0**, una sola operación de crédito considerando lo dispuesto en el numeral 1 de las bases de propuesta pública aprobadas por decreto N°23, de 2026, el cual señala que *“En el caso que un oferente se adjudique más de una línea de crédito o sobregiro, se podrá suscribir un solo contrato que abarque todas las líneas de crédito o sobregiro, siempre y cuando las condiciones de ofertas sean las mismas para cada línea adjudicada”*.

6. NOTIFÍQUESE la presente adjudicación a los oferentes **BANCO CONSORCIO, RUT 99.500.410-0**, por las líneas números 1, 2 y 3; y a **SCOTIABANK CHILE, RUT 97.018.000-1**, por la línea número 4, en los términos señalados en el numeral 9 letra d) de las bases de propuesta pública, aprobadas por decreto N°23, de 2026.

7. SUSCRÍBANSE los correspondientes contratos de crédito y pagarés respectivos, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las bases de propuesta pública, aprobadas por decreto N°23, de 2026.

8. IMPÚTENSE los gastos con cargo a los recursos que anualmente se consulten para tales efectos en el presupuesto universitario del concepto GASTO, letra C de amortización, N°6 Servicio de la deuda, N°6,1 Interna.

9. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal web de la Universidad de Valparaíso: www.uv.cl, en el banner exclusivo para la presente propuesta pública.





10. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

Christian
Hernan
Corvalan
Rivera

Firmado
digitalmente
por Christian
Hernan
Corvalan Rivera

Daniela
Aligandria
Montecinos
Espinoza

Henry
Wachtendorff
Moreira

Digitally
signed by
Henry
Wachtendorff
Moreira

Christian Gabriel
Araya Barreto

OCJ/CCR/DME/HWM/JCG/KCC/CAB/frm

Jose
Benito
Cortes
Godoy

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA - FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA – UNIDAD DE ADQUISICIONES - OFICINA DE PARTES.



Página de Firmas - Oficios Internos

OSVALDO
ENRIQUE
CORRALES
JORQUERA

Documento firmado digitalmente por:
OSVALDO ENRIQUE CORRALES
JORQUERA
RUT: 12012272-K
El 02-09-2026 a las 17:48
Certificado Serial: 235ed
Emitido por: Acepta.com Autoridad
Certificadora de Firma Electronica Avanzada -
G4
RUT: 96919050-8

Página 7 de 7 - 3e5cfabc-a467-4f7a-95d0-bbd6da4062a1



Código Verificación: 3e5cfabc-a467-4f7a-95d0-bbd6da4062a1 - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.